

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

(SEGÚN RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°394-2013-CG PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL 13.11.2013)

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE-HNHU	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL:	30/06/2015
Nombre del Órgano Informante	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL-OCI				

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME N°002-2009-2.3914: "AUDITORIA FINANCIERA (INFORME LARGO) AL SUB CAFAE-HNHU, EJERCICIO 2008"	1	(Al Director de Salud – DISA IV – Lima Este); Remita lo actuado a la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios Disciplinarios de la DISA IV-LIMA ESTE a efectos que en uso de sus atribuciones y según su competencia establecida por Ley se someta a Proceso Investigatorio Disciplinario a funcionarios del Hospital Nacional Hipólito Unanue por la observación revelada en el presente informe.	En Proceso
INFORME N°003-2009-2.3914: "EXAMEN ESPECIAL AL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN, EJERCICIO 2007"	6	(Al Director General del HNHU); Establezca las medidas pertinentes para que se cumpla a cabalidad lo dispuesto en artículo 51° de la Resolución Ministerial N° 0046-82-SA/DVM y reiterado a través del Oficio Circular N° 094-2007-OGGRH-OARH/MINSA, de 18.Jun.2007.	En Proceso
INFORME N°001-2010-2.3914: "EXAMEN ESPECIAL AL ABASTECIMIENTO ADECUADO A MEDICINAS E INSUMOS MÉDICOS EN LA FARMACIA DEL HNHU, EJERCICIO 2008"	1	(Al Director General del HNHU); Disponga que se cumplan con efectuar loa trámites administrativos necesarios para que al Hospital se le asigne el presupuesto adecuado que le permita contar con un abastecimiento permanente de medicinas e insumos médicos en el beneficio de los usuarios..	Pendiente
	2	(Al Director del Departamento de Farmacia); Cumpla con comunicar oportunamente los requerimientos de medicinas e insumos médicos en razón al consumo mensual y teniendo en consideración el stock mínimo que se debe contar en cada caso.	Pendiente
	3	(Al Director General del HNHU); Comuniquen en forma oportuna a la Dirección General del HNHU, las variaciones sustanciales que puedan presentarse en el futuro con referencia a los consumos de medicinas e insumos médicos de modo tal que la farmacia del Hospitalno se encuentre desabastecida.	Pendiente
INFORME N°001-2012-2.3914: "EXAMEN ESPECIAL AL PAGO DE INCENTIVOS DE ASISTENCIA ECONOMICA A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES"	3	La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Personal, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, adecuen sus Documentos de Gestión Institucional de modo que al personal que le corresponda que el pago por Productividad Diferenciada a partir de la vigencia de la Resolución Ministerial n° 717/2004/MINSA, cumpla con los requisitos exigidos en ella., la misma que se encuentra sustituida por la Resolución Ministerial n° 153-2011/MINSA de fecha 28 de febrero de 2011 y Decreto de Urgencia n° 003-2011 de fecha 20 de enero de 2012.	En Proceso
	4	Que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, elabore un informe técnico que permita establecer la disponibilidad presupuestal para la restitución de los incentivos mayores a S/. 30.00 por día, al personal comprendido en la actividad de control. n° 2-3914-2010-021 "Verificación de la legalidad del pago del Incentivo "Productividad Diferenciada", quienes ya venían percibiendo dicho incentivo desde el año 2003.	En Proceso

INFORME N. ° 002-2013-2-3914: "EXAMEN ESPECIAL A LAS EXONERACIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE- PERIODO 2011"	2	Al señor Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 28° del Decreto Legislativo n° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", incisos a) y d), en concordancia con el Artículo 152° del Reglamento del Decreto Legislativo n° 276 "Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" aprobado por el Decreto Supremo n° 005-90-PCM, se derive el presente Informe a la Comisión Especial de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Institución, a efecto que meritúe la instauración de proceso administrativo disciplinario, calificando la gravedad de las faltas y proponga las sanciones a que hubiere lugar a funcionarios del HNHU.	Pendiente
	3	Que, los Funcionarios y Servidores integrantes de la Oficina de Logística y Administración, den estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; y de no haberse capacitado convenientemente, la Oficina de Logística, deberá requerir apoyo y/o Consultoría al ente respectivo.	En Proceso
	4	Que, la Oficina Ejecutiva de Administración, en coordinación con la Oficina de Logística, instruya y difunda a las Áreas del HNHU, para que las áreas soliciten oportunamente sus requerimientos para cubrir sus necesidades de bienes, servicios u obras, se encuentren debidamente sustentados, con las especificaciones técnicas, previa coordinación, con el área pertinente de la Oficina de Logística.	En Proceso
	5	Que, la Entidad, considere dentro del presupuesto institucional de Apertura, una partida presupuestal, para capacitar al personal que interviene en las contrataciones y adquisiciones de la entidad (Oficina de Logística, Comités Especiales entre otros), respecto a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	En Proceso
	6	Que, la Oficina de Logística en cumplimiento de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, habiendo exonerado un proceso de selección sea de adquisición de bienes, servicios u obras, dentro del periodo exonerado se convoque el correspondiente proceso de selección de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	En Proceso
INFORME N. ° 007-2013-2-3914: "EXAMEN ESPECIAL A LAS ADQUISICIONES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR REEMPLAZO DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE- PERIODO 2011-2012"	1	Que, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Logística adopte las acciones necesarias con el objeto de instruir a los miembros de los comités de recepción y conformidad, el cual incluirá la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones de contrato, debiendo realizar las pruebas necesarias, como dispone la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.	Pendiente
INFORME N. ° 001-2014-2-3914: "EXAMEN	1	Remitir el presente informe a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 165° del Decreto Supremo n. ° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo n. ° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de disponer el inicio de las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas funcionales del servidor nombrado involucrado en la observación n. ° 01, que se detalla en el Anexo 1, emergentes del presente Examen Especial; así como se proceda con lo establecido en la Ley y Reglamento de la Función Pública, informando sobre los mismos a la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a las anotación en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de las sanciones que se impongan a las personas que tengan o no vinculación con la Entidad.	Pendiente
	2	Que el director de la oficina ejecutiva de administración, a través de la unidad de personal, en mérito de lo que establece la Ley n. ° 27815 y las directivas internas aplicables, inicie las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas funcionales del servidor contratado mediante contrato administrativo de servicios (CAS) comprendido en la observación n. ° 01, que se detalla en el Anexo n. ° 01 emergente del presente Examen Especial.	Pendiente

ESPECIAL AL AREA DE SALUD AMBIENTAL (CONTROL DE LA VIGILANCIA DE RIESGOS AMBIENTALES) DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE" - PERIODO 2013	3	Disponer a la oficina de epidemiología y salud ambiental, el estricto cumplimiento de la normativa relacionada a efectuar la supervisión y monitoreo del adecuado manejo de los residuos sólidos de las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos biocontaminados.	En Proceso
	4	Que la oficina de epidemiología cumpla con alertar a la dirección de administración, oportunamente de los riesgos y/o deficiencias derivadas de la ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados. .	En Proceso
	5	Que la unidad de logística, comunique oportunamente a la oficina de epidemiología y salud ambiental, la razón social de la empresa que viene prestando los servicios de manejo de residuos sólidos.	Pendiente
	6	Disponga para que en coordinación con la dirección ejecutiva de administración, unidad de logística y la oficina ejecutora de proyectos de inversión se realicen las acciones necesarias administrativas correspondientes conducentes a la viabilización del componente capacitación.	Pendiente
	7	Disponer incrementar y actualizar el número de participantes sujetos a capacitación, a fin de dar cumplimiento a su objetivo específico, establecido en el proyecto de inversión SNIP n. ° 74906.	Pendiente
	8	Disponer que se establezca una directiva de procedimientos de ejecución de proyectos de inversión, que permita el seguimiento y monitoreo oportuno detectando así las posibles dilaciones, a fin de lograr la eficiencia y eficacia en el gasto público del hospital.	Pendiente
INFORME N. ° 002-2014-2-3914: "EXAMEN ESPECIAL A LAS ADQUISICIONES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO"-PERIODO 2011-2012	1	El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los funcionarios, ex- funcionarios, servidores y ex - servidores del Departamento de Farmacia, comprendidos en la observación n. ° 1, conforme a lo dispuesto en el artículo 155° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con el Decreto Supremo n. ° 005-90-PCM, de acuerdo al nivel que en cada caso corresponda, por haber incumplido sus obligaciones comprendidas en los literales a), b) y d) del artículo 21° y estar incurso en los literales a) y d) del artículo 28° del Decreto Legislativo n. ° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Pendiente
	2	Que la Unidad de Personal, en el caso de la responsabilidad conferida al personal contratado por el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, adopte las acciones necesarias conducentes a la evaluación de la naturaleza de las observaciones planteadas, y en función de los resultados se determine las medidas que correspondan, conforme a los alcances del Decreto Legislativo n. ° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n. ° 075-2008-PCM de 25 de noviembre de 2008, así como su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo n. ° 065-2011-PCM de 27 de julio de 2011, en concordancia con la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento .	Pendiente
	3	Que el Departamento de Farmacia incluya de ser el caso dentro de su Manual de Organización y Funciones el cargo de Kardista para su Departamento.	En Proceso
	5	Que se disponga la elaboración de una directiva interna para la Entrega - Recepción de Cargo del personal del hospital .	Pendiente
	6	Que el Director General en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúe el seguimiento y monitoreo correspondiente ante la denuncia presentada al Señor Fiscal de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima del caso: 430-2014 a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos.	En Proceso